

Libro:

Organismo:

RES DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS 13/02/1984 74

Artículo:

Listado de
Modificaciones

MANUAL DE ZONAS FRANCAS
ANEXO Nº 6
"BOLETA"

(A ser provista por el usuario)

DISTRIBUCION

Original	Usuario Zona Franca (Talón)
1ª Copia	Importador o Mandante
2ª Copia	Sociedad Administradora

- El formulario original y sus copias deben ser confeccionadas en papel emulsionado químicamente. Alternativamente el formulario original podrá confeccionarse en papel blanco hilado Nº 2 de 59 grs. por m2 y las copias en papel copia Nº 511 de 33 grs. por m2.
- Todos los ejemplares del formulario deben ser de a lo menos 10 cms. de alto por 18 cms. de ancho, y máximo 16,5 cms. de alto por 21,5 cms. de ancho.
- Los datos que se indican a continuación deben presentarse en forma impresa:
 - Nombre del establecimiento
 - Dirección del establecimiento
 - RUT Comercial
 - Número del Módulo
 - Número del Galpón
 - Nombre o razón social del usuario
 - Número de la Boleta (Registrado previamente ante el Servicio de Impuestos Internos)
- El formulario podrá ser confeccionado en cualquier color.
- Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa en el margen inferior del formulario, el ejemplar y la distribución correspondiente.
- Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el formulario adjunto.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO
BOLETA

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

La "Boleta" sólo podrá amparar mercancías cuyos valores CIF unitarios, estén expresados en una misma moneda.

1. FECHA

Señale el día, mes y año de la emisión de la "Boleta".

2. MONEDA DE VALORACION

Señale el nombre y país de la moneda en que está expresado el valor CIF de las mercancías amparadas por la "Boleta", la cual debe ser la misma moneda utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca, en el respectivo Informe de Producción - Productos Terminados, en la Factura de Traspaso o en la Declaración de Salida a Módulo según corresponda.

3. CANTIDAD

Indique la cantidad de mercancías amparadas por el ítem, la cual deberá estar expresada en la unidad de medida que se debe señalar en la columna siguiente.

4. UNIDAD DE MEDIDA

Indique la unidad en que está expresada la cantidad de mercancías, la cual deberá ser la misma utilizada en el documento que amparó su ingreso a Zona Franca, en el respectivo Informe de Producción - Productos Terminados, en la Factura de Traspaso o en la Declaración Salida a Módulo según corresponda.

5. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada ítem, se deberá señalar en el orden que se indica:

- a) Nombre de la mercancía.
- b) Cualquier otra característica que permita diferenciar a una mercancía de otra con el mismo nombre.
- c) Valor de ingreso unitario señalado en el respectivo Informe de Producción - Productos Terminados, tratándose de mercancías elaboradas en Zona Franca a las cuales se les haya incorporado insumos nacionales o nacionalizados.

6. DOC. INGRESO: TIPO, Nº, AÑO, ÍTEM

Señale de acuerdo al Anexo Nº 26, el código del documento mediante el cual las mercancías ingresaron a Zona Franca o se traspasaron. Indique además, el número y el año de dicho documento y el número del ítem en el cual fueron declaradas.

Tratándose de mercancías elaboradas en Zona Franca, los datos a indicar deberán estar referidos al respectivo Informe de Producción - Productos Terminados.

En el caso de Iquique, Arica y en Punta Arenas, cuando se trate de mercancías provenientes del Depósito Público, los datos deberán estar referidos a la Declaración de Salida a Módulo.

7. CIF TOTAL

Solo en el original, 2ª y 3ª copia de la Boleta, indique con dos decimales, en la moneda de valoración señalada en el numeral 2 anterior, el valor CIF de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad de mercancías por el valor unitario CIF declarado en el documento de ingreso de las mercancías a Zona Franca, Factura de Traspaso o Declaración de Salida a Módulo según corresponda.

Tratándose de mercancías ingresadas a Zona Franca mediante Solicitud de Reexpedición, el valor CIF unitario corresponderá al Valor de Venta Unitario señalado en el documento de Reexpedición.

Tratándose de mercancías elaboradas en Zona Franca, el valor CIF deberá ser obtenido a parte del respectivo Informe de Producción - Productos Terminados.

8. VENTA NETA TOTAL (\$)

Señale en moneda nacional, el valor neto de venta del ítem (sin incluir el impuesto Ley 18.211).

9. TOTAL CIF Y TOTAL (\$)

Señale en el recuadro TOTAL CIF, la suma de los valores consignados en la columna CIF TOTAL.

Sin embargo el TOTAL CIF, podrá omitirse en la 1ª copia de la Boleta:
Señale en el recuadro Total(\$), la suma de los valores consignados en la columna VENTA NETA TOTAL (\$).

10. IVA (\$)

Cuando corresponda señale en moneda nacional, sin decimales, el monto retenido por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

NOTA: El recuadro N° 11 sólo deberá llenarse cuando el impuesto establecido por el artículo 11 de la Ley 18.211 no esté incluido en el precio de las mercancías, en cuyo caso se deberá dejar constancia del hecho en la "Boleta".

11. IMPUESTO LEY 18.211(\$)

Indique sin decimales, utilizando el tipo de cambio mensual vigente a la fecha de venta de las mercancías el monto del impuesto expresado en moneda nacional.

12. IMPUESTOS ADICIONALES (\$)

Cuando corresponda, señale en moneda nacional, sin decimales, el monto retenido por concepto de los impuestos que afectan la importación de mercancías de Zona Franca a Zona Franca de Extensión, (art. 37º; 40º; 42º; y 43º BIS del D.L. 825, Impuesto a los tabacos del D.L. 828/74; Impuesto específico a las gasolinas automotrices, ley 18.502), utilizando el tipo de cambio mensual vigente ala fecha de venta de las mercancías, de conformidad a lo contemplado en el Artículo 94º de la Ordenanza de Aduanas.

13. TOTAL A PAGAR (\$)

Señale la suma de los valores consignados en los recuadros "Total" de la columna "Venta Neta Total (\$)", "Impuesto Ley 18.211" e "IVA (\$)", cuando corresponda.

14. PARIDAD A US\$ ADUANERO POR US\$ 1

Indique el tipo de cambio mensual vigente a la fecha de la operación